



Resolución Jefatural

N° 002-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 08 ENE, 2016

VISTO:

El Oficio N° 01-2016-MCLCP de la Secretaria Ejecutiva de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, solicitando Licencia Sin Contraprestación para la servidora **MAIXA LUCIA VARGAS GILES**, Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, la servidora **MAIXA LUCIA VARGAS GILES**, Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Tacna, solicita Licencia Sin Contraprestación por motivos personales, por el periodo comprendido del 12 al 15 de enero de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;





Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato, de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.2.13 de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA *"Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA *"Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia Sin Contraprestación por motivos personales a la servidora **MAIXA LUCIA VARGAS GILES**, Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Tacna, por el periodo comprendido del 12 al 15 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Tacna.

Regístrese y Comuníquese.

ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL